



RESOLUCION DE SUSPENSIÓN

EXPEDIENTE 2023-0340-TRA-PI

OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE

FÁBRICA Y COMERCIO  **VICTORY**

AUTECO MOBILITY S.A.S., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2020-1435)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0470-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con veintiún minutos del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por el señor **Néstor Morera Víquez**, abogado, vecino de San José, Los Yoses, portador de la cédula de identidad: 1-1018-0975, en su condición de apoderado especial de la compañía **AUTECO MOBILITY S.A.S.**, sociedad constituida bajo las leyes de Colombia, domiciliada en Carrera 43 No. 44-60 Itagüí Antioquia-Colombia, Colombia, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:14:06 horas del 19 de mayo del 2023.

Redacta el juez Cristian Mena Chinchilla



CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por escrito presentado el 19 de febrero del 2020, el señor **Néstor Morera Víquez**, en su condición de apoderado especial de la compañía **AUTECO MOBILITY S.A.S.**, presentó solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio:  **VICTORY**, para proteger y distinguir en clase 12 internacional: *vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.*

Mediante resolución dictada a las 14:14:06 horas del 19 de mayo del 2023, el Registro de la Propiedad Intelectual resolvió: "1. Se deniega la limitación solicitada por cuanto es una modificación esencial de la marca solicitada, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. 2. Se declara con lugar la oposición interpuesta por la señora MONSERRAT ALFARO SOLANO, Apoderada Especial de VITTORIA INDUSTRIES LTD, entidad constituida en territorio de Hong Kong, contra la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio  en Clase 12, presentada por NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, Apoderada Especial de AUTECO MOBILITY S.A.S., sociedad domiciliada en Colombia, la cual SE DENIEGA."

Inconforme con lo resuelto, por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 2 de junio de 2023, el apoderado especial de la compañía **AUTECO MOBILITY S.A.S.**, interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio, y una vez otorgado por este



Tribunal el plazo de 15 días hábiles mediante resolución de las 10 horas 16 minutos del 25 de agosto de 2023, dicha representación por medio del escrito recibido electrónicamente el 1 de septiembre de 2023, expresó sus agravios y además solicitó la suspensión de este asunto hasta tanto no se resuelva demanda interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en contra de la resolución de este Tribunal Registral Administrativo, Voto 0159-20222 de las 14 horas 55 minutos del 29 de abril del 2022, el cual tiene incidencia directa sobre el fondo del presente asunto.

Este Tribunal, conforme consta en certificación del expediente judicial 23-002964-1027-CA, emitida a las 11 horas 11 minutos del 21 de noviembre del 2023, visible a folios 57 a 105 del legajo de apelación, tiene por comprobado que se encuentra en trámite la demanda instaurada por la compañía **Auteco Mobility S.A.S.**, en contra de lo resuelto mediante el Voto 0159-2022, de las 14 horas 55 minutos del 29 de abril del 2022, dictado por este Tribunal.

Dado lo cual considera este Órgano Colegiado que lo procedente es suspender el conocimiento del recurso de apelación venido en alzada, hasta tanto se resuelva dicho proceso, lo cual deberá ser comunicado a este Tribunal por el interesado. Esta suspensión resulta fundamentada, como se indicó anteriormente, en el hecho que lo resuelto en la instancia judicial tiene un efecto directo sobre lo que se resuelva en este expediente, por lo que debe como lo señala el recurrente, suspenderse su conocimiento.

Cumplido lo anterior, se continuará con este procedimiento hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de



la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 4 y 41 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, decreto ejecutivo 43747, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 210 del 3 de noviembre de 2022.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se **suspende** el conocimiento del recurso de apelación planteado por el señor **Néstor Morera Víquez**, en su condición de apoderado especial de la compañía **AUTECO MOBILITY S.A.S.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:14:06 horas del 19 de mayo del 2023, hasta que se resuelva la demanda interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en contra de la resolución de este Tribunal Registral Administrativo, Voto 0159-2022, de las 14 horas 55 minutos del 29 de abril del 2022, el cual tiene incidencia directa sobre el fondo del presente caso. Cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez



Cristian Mena Chinchilla

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

gmq/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES.

FALLO DEL TRA

TE. Efectos de fallo del TRA

TG. Proceso de resolución del TRA

TNR. 00.35.76